

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A LAS INTERVENCIONES 1, 3, 6, 7 Y LA ACCIÓN 2.5.6 DE LAS ASOCIACIONES DE APICULTORES PARA LA ANUALIDAD 2024, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 21 DE JULIO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA INTERVENCIÓN SECTORIAL APÍCOLA EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN 2023-2027.**

Vistas las solicitudes de ayudas a la Intervención Sectorial Apícola (intervenciones 1, 3, 6, 7 y la acción 2.5.6 de las asociaciones de apicultores) en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, campaña 2024, presentadas por los solicitantes que figuran en la relación contenida en el Anexo I adjunto a la presente Resolución, formada por 3 solicitantes, que empieza en UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA (COAG), con NIF: G41386020 y finaliza en SIERRAS ANDALUZAS SCA con NIF: F91104620 y examinada la documentación que obra en los expedientes administrativos, resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Mediante Orden de 21 de julio de 2023 se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

**SEGUNDO:** Mediante Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se efectuó la convocatoria de subvenciones para el año 2024 correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027. El plazo para presentar solicitudes finalizó el 2 de mayo de 2024.

**TERCERO:** Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable y una vez practicado.

**CUARTO:** Realizada la evaluación previa de las solicitudes consistente en el análisis y valoración de las mismas de acuerdo con los criterios de priorización establecidos, se procedió a emitir la Resolución del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a las solicitudes de ayudas a la Intervención Sectorial Apícola (intervenciones 1, 3, 6, 7 y la acción 2.5.6 de las asociaciones de apicultores), que incluyó anexos con la relación de expedientes así como las posibles incidencias por las que se encontraban afectados.

**QUINTO:** Realizados los controles administrativos previstos en la normativa de aplicación, una vez revisada la documentación presentada y comprobados los cálculos e importes de concesión de la ayuda por parte de los Servicios de Ayudas, procede emitir la presente Resolución del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a las solicitudes de ayudas a la Intervención Sectorial Apícola (intervenciones 1, 3, 6, 7 y la acción 2.5.6 de las asociaciones de apicultores), que incluye anexos con la relación de expedientes de ayudas resueltos.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	FECHA	08/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8QK426K2NBKXLAZHF2R62LHT	PÁGINA	1/3	



VISTOS, el Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007; el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013; la Orden de 21 de julio de 2023, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027; la Resolución de 22 de marzo de 2024, que efectúa su convocatoria para la campaña 2024; el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable en la materia,

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dictar la resolución, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**SEGUNDO:** La Orden de 21 de julio de 2023, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, establece los requisitos relativos a los solicitantes y a las condiciones de la ayuda.

**TERCERO:** Esta Intervención está cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA), en virtud del artículo 55 del Reglamento (UE) 2021/2115, del Parlamento Europeo y del Consejo, y del artículo 39 del Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión, correspondiendo a la Unión Europea una participación financiera del 50%, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el 25% y a la Comunidad Autónoma de Andalucía otro 25%.

**CUARTO:** Los beneficiarios de la presente resolución estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el artículo 23 de la citada Orden de 21 de julio de 2023 y demás normativa que le sea de aplicación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	FECHA	08/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8QK426K2NBKBLAZHF2R62LHT	PÁGINA	2/3	



Por razón de lo expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas a la persona titular de esta Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la legislación vigente y, a propuesta del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** CONCEDER las ayudas a la apicultura (intervenciones 1, 3, 6, 7 y la acción 2.5.6 de las asociaciones de apicultores) previstas en la Orden de 21 de julio de 2023, en el marco de la Intervención Sectorial Apícola, Campaña 2024, a los solicitantes que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Resolución de Concesión, que empieza en UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA (COAG), con NIF: G41386020 y finaliza en SIERRAS ANDALUZAS SCA con NIF: F91104620.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/25374/datos-basicos.html> Todo ello conforme prevé el artículo 21 de la Orden de 21 de julio de 2023, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESCO	FECHA	08/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8QK426K2NBKBLAZHF2R62LHT	PÁGINA	3/3	